



POSADAS, 03 NOV 2015

VISTO: La Nota Reg. CS N° 011/15 – Pedido de tratamiento situaciones de estudiantes embarazadas, trabajadoras, en cuanto a condición de promoción y regularidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se viene trabajando en políticas que benefician y aportan a favorecer el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes universitarios;

QUE, en este sentido, se reconoce que si bien estas políticas significan avances importantes en relación a la inclusión al ámbito de la educación superior no son suficientes para garantizar la retención de las grandes mayorías en la universidad.

QUE, para garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes se solicita se considere que las distintas Unidades Académicas y Escuelas revisen las posibilidades existentes de reorganización de sus franjas horarias, teniendo en cuenta en la medida de lo posible la incorporación dobles cursados u otras modalidades que se estimen oportunas para priorizar y considerar las situaciones que atraviesan estudiantes en periodo de embarazo, parto, post parto, horas de lactancia, como así también situaciones de quienes se encuentran abocados a horarios laborales; incorporando normativas de cursado especial y su correspondiente evaluación.

QUE, se destaca la importancia de generar e impulsar estrategias institucionales que apunten a la fortalecer las políticas académicas y de bienestar estudiantil que se vienen desarrollando.

QUE, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 003/15, sugiriendo: *"recomienda que las UA atiendan las posibilidades y mecanismos que contemplen la situación de los estudiantes prioritariamente de embarazos, parto, post-parto, lactancia y aquellos estudiantes trabajadores en cuanto a las franjas horarias, doble cursados y condiciones de promoción y regularidad"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 28 de Octubre de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECOMENDAR que las Unidades Académicas atiendan las posibilidades y mecanismos que contemplen a los estudiantes en situación de embarazos, parto, post-parto, lactancia y aquellos estudiantes trabajadores en cuanto a las franjas horarias, doble cursados y condiciones de promoción y regularidad.-

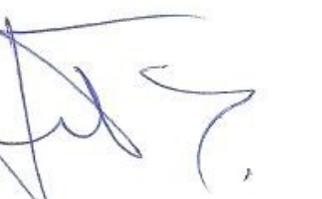
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N°

haa

083 15

Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/o Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones